

## Anexo 2

### relativo a la normativa sobre concesión de prestaciones a los casos de afectados por la talidomida

#### Tabla de puntuación médica

Las lesiones físicas determinadas según el art. 14, sección 2, en relación con el art. 19, sección 2, de la Ley de Responsabilidad del Estado (StHG), se valorarán de conformidad con la siguiente «tabla de puntuación médica»:

#### I.

Las lesiones físicas se evaluarán de forma individual según las siguientes áreas:

1. Lesiones ortopédicas
2. Lesiones internas
3. Lesiones oftalmológicas
4. Lesiones otorrinolaringológicas

#### II.

Si están afectadas varias áreas, el total de puntos de cada área se calculará en función del siguiente sistema multiplicativo, con un máximo de 100 puntos por área:

$$100 - 100 \times \frac{100 - S_o}{100} \times \frac{100 - S_a}{100} \times \frac{100 - S_h}{100} \times \frac{100 - S_i}{100} = G$$

So = Suma de puntos Ortopedia

Sa = Suma de puntos Oftalmología

Sh = Suma de puntos Otorrinolaringología

Si = Suma de puntos Interna

G = Total de puntos utilizados para determinar el importe de la pensión mensual (anexo 3) y la indemnización de capital (Anexo 1) aplicable.

**Ejemplo 1**

				<u>Puntos</u>		
Ortopedia: Carencia de ambos pulgares	(4+4)			8		
Oftalmología: lesiones oculares leves				4		
Otorrinolaringología: sordera total bilateral				60		
Interna: hernia inguinal bilateral	(3)					
Aplasia de la vesícula biliar	(2)					
Riñón pélvico	(5)			10		
		100 - So	100 - Sa	100 - Sh	100 - Si	
100 - 100 x	-----	x	-----	x	----- =	
	100		100		100	
	100 - 8		100 - 4		100 - 60	100 - 10
100 - 100 x	-----	x	-----	x	----- =	
	100		100		100	
	92		96		40	90
100 - 100 x	-----	x	-----	x	----- =	
	100		100		100	
$100 - 100 \times 0,92 \times 0,96 \times 0,4 \times 0,9 =$ $100 - 31,80 = \mathbf{68,2 \text{ Puntuación total}}$						

**Ejemplo 2**

		<u>Puntos</u>
Ortopedia: Carencia de ambos pulgares	(4+4)	8
Oftalmología: lagofthalmia		4
Otorrinolaringología: pérdida auditiva leve bilateral		5
Interna: Anomalía cardiaca sin limitaciones importantes	(10)	
Aplasia de la vesícula biliar	(2)	
Hernia inguinal bilateral	(3)	
Riñón pélvico	(5)	20

$$100 - 100 \times \frac{100 - So}{100} \times \frac{100 - Sa}{100} \times \frac{100 - Sh}{100} \times \frac{100 - Si}{100} =$$

$$100 - 100 \times \frac{100 - 8}{100} \times \frac{100 - 4}{100} \times \frac{100 - 5}{100} \times \frac{100 - 20}{100} =$$

$$100 - 100 \times \frac{92}{100} \times \frac{96}{100} \times \frac{95}{100} \times \frac{80}{100} =$$

$$100 - 100 \times 0,92 \times 0,96 \times 0,95 \times 0,8 =$$

$$100 - 67,12 = \mathbf{32,88 \text{ Puntuación total}}$$

### **Ejemplo 3**

Ortopedia: Amelia bilateral (22+22+12) (56) Puntos

Sinostosis anterior 7 - 10 (10) 66

Oftalmología: -

Otorrinolaringología: -

Interna: riñón pélvico 5

$$100 - 100 \times \frac{100 - So}{100} \times \frac{100 - Sa}{100} \times \frac{100 - Sh}{100} \times \frac{100 - Si}{100} =$$

$$100 - 100 \times \frac{100 - 66}{100} \times \frac{100 - 0}{100} \times \frac{100 - 0}{100} \times \frac{100 - 5}{100} =$$

$$100 - 100 \times \frac{34}{100} \times \frac{1}{100} \times \frac{1}{100} \times \frac{95}{100} =$$

$$100 - 100 \times 0,34 \times 1 \times 1 \times 0,95 =$$

$$100 - 32,3 = \mathbf{67,7 \text{ Puntuación total}}$$

### **III**

Si los especialistas llegaran a la conclusión de que, en caso de combinaciones imprevisibles de lesiones, la aplicación del sistema de puntuación establecido en la sección IV supusiese una desventaja para el niño, la evaluación de las lesiones podrá modificarse a discreción propia para favorecer al niño, pero no se permitirá el aumento de más de una categoría para la pensión en comparación con la tabla de puntuación del Anexo 3.

Si la comisión médica determina que existe una malformación de acuerdo con el art. 6, párr. 1 de estas directrices que no figure en la tabla de puntuación médica de la sección IV, la comisión médica evaluará la gravedad de las lesiones y las deficiencias físicas resultantes mediante la aplicación en consecuencia del art. 7, frases 1 y 2, y el art. 8, párr. 2, de dichas directrices.

## IV. Tabla de puntuación médica

### 1. Lesiones ortopédicas

Cada nivel de evaluación pondera 0,5 puntos en la evaluación ortopédica. Estos niveles intermedios están reflejados en la siguiente tabla solo en el caso de lesiones en los dedos de las manos; de lo contrario, deben determinarse en cada caso en el diagnóstico de transición.

<b>A. Extremidades superiores</b>	<b>unilateral</b>	<b>bilateral</b>
<b>1. Forma distal de ectromelia</b> (Todas las formas distales y axiales de ectromelia, pero no la amelia y la focomelia)		
1.1 tipo de pulgar, pulgar triplicado		
a) anatómicamente como el 2º dedo hasta una ligera hipoplasia	2	4
b) Hipoplasia significativa  parc. con abducción radial en la articulación del dedo  parc. piel flácida	3	6
c) Hipoplasia o displasia severa  parc. en la sindactilia de los tejidos blandos del dedo índice, posiblemente menos la falange distal del pulgar  parc. aplasia parcial o total del 1º hueso metacarpiano  parc. pulgar en resorte	4	8
1.2 Tipo de pulgar, pulgar doble		
a) en el 1º hueso metacarpiano y en el pulgar no hay hipoplasia o es apenas reconocible, pero sí un retraso en el desarrollo o hipoplasia o displasia del hueso navicular	1	2

b) Hipoplasia leve	2	4
c) Hipoplasia severa parc. con abducción radial en la articulación del dedo, parc. piel flácida	3	6
d) Hipoplasia o displasia extrema parc. en la sindactilia de los tejidos blandos del dedo índice, posiblemente menos la falange distal del pulgar parc. aplasia parcial o total del 1º hueso metacarpiano parc. pulgar en resorte	4	8
e) Aplasia	4	8
1.3 Malformación(es) del pulgar e hipoplasia o dismelia de los metacarpos (Debe completarse para todas las formas distales y axiales de ectromelia, no rellenar para amelia y focomelia)		
b) Hipoplasia leve	0,5	1
b) Hipoplasia severa en el 2º dedo	0,5	1
o displasia en el 3º dedo	0,5	1
parc. piel flácida, 4º dedo	0,5	1
parc. sinostosis de los huesos metacarpianos con falanges libres) 5º dedo	1	2

<p>c) Hipoplasia o displasia severa</p> <p>    parc. sindactilia, también posible menos la falange distal</p> <p>    parc. aplasia parcial o total del hueso metacarpiano correspondiente</p> <p>    En el caso de sindactilias o sinostosis de falanges, a un metacarpo se le asigna 1,5 puntos y, al otro, según la naturaleza, hipoplasia o displasia, se le asigna 0,5, 1 o 1,5 puntos</p>	0,5-1,5	
d) Aplasia	1,5	3
1.3.1. Se asignan 0,5 puntos por dedo displásico supernumerario		
<p>1.4 Tipo de radio</p> <p>(Todas las formas distales y axiales de ectromelia, no amelia ni focomelia)</p> <p>(Para la evaluación se cuenta la situación de la mano)</p>		
a) Hemimelia radial leve	1	2
b) Hipoplasia radial con acortamiento de aprox. $\frac{1}{4}$	2	4
c) Hipoplasia radial o aplasia parcial con acortamiento aproximadamente de la mitad	3	6
d) Hipoplasia radial o aplasia parcial con sinostosis radio-cubital y extremo distal ancho del cúbito (por tanto, solo una leve aplasia radial, pero mano zamba)	3	6

e) Hipoplasia radial o aplasia parcial con sinostosis radiocubital y extremo distal del cúbito estrecho (por lo tanto, aplasia radial de la mano como en la aplasia radial), también en caso de sobrepronación	4	8
f) Aplasia parcial del radio con disminución de más de la mitad	4	8
g) Aplasia	4	8
1.5 Tipo de radio y acortamiento severo del cúbito		
a) Aplasia radial y acortamiento del cúbito a más de la mitad	5	10
b) Sinostosis radiocubital con acortamiento del antebrazo en más de la mitad o huesos radiocubitales cortos del antebrazo (especialmente en el tipo de eje corto)	5	10
1.6 Tipo de radio con ligero acortamiento del húmero en hipoplasia o displasia de la articulación del hombro y/o del codo  (Solo en las formas predominantemente distales de la ectromelia, no en las formas axiales ni en la amelia y la focomelia)  También deben evaluarse los diagnósticos en el antebrazo y la mano:		
a) En caso de una articulación del codo ligeramente hipoplásica o en el caso de una articulación del hombro ligeramente hipoplásica	0,5	1
b) En caso de displasia de la articulación del hombro o displasia de la articulación del codo	1	2

c) En caso de hipoplasia de la articulación del hombro y displasia de la articulación del codo o en caso de hipoplasia de la articulación del codo y displasia de la articulación del hombro	1,5	3
d) En caso de displasia de las articulaciones del codo y del hombro	2	4
<b>2. Forma axial de ectromelia</b> Hipoplasia o aplasia parcial con o sin sinostosis		
2.1 Acortamiento del húmero de aproximadamente $\frac{1}{4}$	3	6
2.2 Acortamiento del húmero de aproximadamente $\frac{1}{2}$	4	8
2.3 Acortamiento del húmero de aproximadamente $\frac{3}{4}$	5	10
2.4 Acortamiento del húmero en más de $\frac{3}{4}$	6	12
2.5 Acortamiento del húmero en más de $\frac{3}{4}$ en la sinostosis con el cúbito o con un hueso radiocubital corto en el antebrazo	6	12
2.6 Aplasia del húmero	6	12
<b>3. Focomelia</b> (En caso de aplasia del cúbito, se sumarán 2 puntos)		
3.1 Dedo hipoplásico leve	21	42
3.2 Dedo hipoplásico severo	21,5	43
3.3 Dedo hipoplásico o displásico extremo	22	44
Si hay varios dedos en la focomelia pura, la evaluación se basará en el mejor		
4. Amelia	22	44

<b>B. Extremidades inferiores</b>	<b>unilateral</b>	<b>bilateral</b>
<b>1. Forma distal de ectromelia</b>		
1.1 Tipo de dedo gordo del pie  (No en la forma axial o en la focomelia) Formación doble, trífalanga, hipoplasia	1	2
1.2 Tipo de tibia  (También se debe rellenar para las formas axiales, no se debe rellenar para la focomelia y la amelia)		
a) Hipoplasia leve de la tibia sin pie zambo (hipoplasia más proximal)  Anotación:  Aquí se incluyen las piernas en X o las piernas arqueadas debido a las alteraciones de crecimiento de la epífisis tibial proximal (o de la epífisis femoral distal, véase allí) A la pierna en X o la pierna arqueada solo se le puede asignar un máximo de 2 puntos en el fémur o en la tibia.  Si se añade una luxación de rótula en el caso de la pierna en X, se calculan: 3 puntos, en caso de inestabilidad del ligamento, hasta 6 puntos.	2	4
b) Menos de $\frac{1}{4}$ , pero claramente reconocible, de longitud casi normal con pie zambo	4	8
c) Aplasia tibial parcial, con acortamiento de aprox. $\frac{1}{4}$	5	10
d) Aplasia tibial parcial con acortamiento de aproximadamente la mitad	6	12
e) Aplasia tibial	6	12
f) Pie zambo sin malformación de la tibia	3	6
g) <i>Pes adductus</i> y <i>supinatus</i> sin elevación del talón, pero  con hipoplasia tibial leve sin hipoplasia tibial	3 2	6 4

Deben añadirse los daños en las articulaciones de la cadera.		
<p><b>2.</b> Forma proximal de la <b><u>ectromelia</u></b></p> <p>(También formas axiales, no focomelia y amelia)</p> <p>La extrema reducción de la estatura de los grados más graves de este tipo de malformación se compensa con la independencia para caminar sin ayuda.</p> <p>El pie no se añade en la simetría proximal con la excepción de las deformidades que dificultan el andar (malformación del dedo gordo, posición empinada del astrágalo como en el pie plano congénito).</p> <p>Ya se ha tenido en cuenta en el tipo de tibia y eje en el nivel de gravedad.</p>		
a) Hipoplasia femoral que incluye el varo femoral con una longitud aproximadamente normal (véase la anotación en el apartado B 1.2 a)	2	4
b) Hipoplasia femoral con acortamiento de menos de $\frac{1}{4}$	3	6
c) Acortamiento del fémur por $\frac{1}{4}$ o pseudoartrosis del cuello femoral	4	8
d) Fémur acortado a la mitad	5	10
e) Acortamiento del fémur en $\frac{3}{4}$ hasta su ausencia total	6	12
<p>La inclinación del astrágalo en el tipo proximal u otras deformidades del pie que dificulten la marcha, si no se han registrado ya en B 1.2.</p> <p>Deben añadirse los daños en las articulaciones de la cadera.</p>	1	2

<p><b>3. Lesiones en las articulaciones de la cadera</b> (no para la focomelia y la amelia)</p>		
<p>a) Posible deformidad preartrítica</p> <p>por ejemplo, en la coxa valga con articulaciones epifisarias femorales proximales casi horizontales,</p> <p>en caso de trastornos leves en el crecimiento de la cabeza del fémur, con el alojamiento en buen estado, la parte superior en buen estado, cuello anatómico del fémur normal,</p> <p>en coxa vara con un ángulo columdiafasario de más de 90 grados con una displasia de cadera y una cabeza femoral bien desarrollada</p>	2	4
<p>b) Probable deformidad preartrítica</p> <p>por ejemplo, en la coxa valga con fosa hipofisaria en posición horizontal y techo acetabular displásico de bueno a prometedor</p> <p>en caso de trastornos menores del desarrollo de la cabeza femoral junto con coxa valga en el caso de techo acetabular displásico de bueno a prometedor</p> <p>en caso de coxa vara con un ángulo de más de 90 grados y trastornos menores del desarrollo de la cabeza femoral</p> <p>en caso de displasia acetabular de bajo grado aún subsistente</p>	4	8
<p>c) Casi con total seguridad, una deformación prematura</p> <p>por ejemplo, en caso de trastornos graves del desarrollo de la cabeza femoral</p> <p>en caso de displasia acetabular de alto grado, en caso de subluxaciones, en coxa vara aguda (ángulo y 90 grados)</p>	6	12
<p>d) Dislocación o aplasia de la articulación de la cadera</p>	6	12

<b>4.</b> Forma axial de ectromelia  La simetría axial se compone de los diagnósticos distales y proximales: la puntuación total B aparece en lo trasladado.		
<b>5.</b> Focomelia y amelia en las extremidades inferiores	20	40

<b>C. Columna vertebral</b>	
Rigidez completa incluyendo la columna cervical = 20 puntos, diagnóstico normal = 0 puntos	20
Otros diagnósticos que hay que considerar:  Cambios (pre)juveniles sin estrechamiento del disco intervertebral	1
Además de escoliosis hasta 1º Grado o cifosis con las correspondientes alteraciones del cuerpo vertebral	2
Escoliosis estática leve	1
Estrechamiento aislado del disco intervertebral (hasta 3), incluida la escoliosis  Primer grado	4
De 4 a 6 estrechamientos, incluida la escoliosis de 1º grado	5
7 y más (o escoliosis de segundo grado)	6
Sinostosis (anterior) aislada	4
además de estrechamientos de discos intervertebrales	5
Sinostosis (anterior) 2 - 3	6
además de estrechamientos de discos intervertebrales	7
Sinostosis (anterior) 4 - 6	8
además de estrechamientos de discos intervertebrales	9
Sinostosis (anterior) 7 - 10	10
además de estrechamientos de discos intervertebrales	11
Sinostosis (anterior) superior a 10 en la región de la columna vertebral	12
1 hemivértebra	4
con varias hemivértebras que aumentan la sinostosis	

hendidura mayor incluida la espondilolistesis, pero no casos de espina bífida oculta leve	2
aplasia parcial o total del arco y de la articulación, por segmento hasta el máximo	2
Disgenesia del sacro, grado leve	2
Disgenesia del sacro, moderadamente grave con asimetría significativa	4
Hemiagenesia del sacro	6
Agenesia total del sacro	8
Escoliosis y cifosis se incluyen en función de su gravedad	1 – 6
La parálisis resultante de las deformidades de la columna vertebral debe evaluarse en función de su gravedad:	
Parálisis de la vejiga y del intestino	hasta 20
Pérdida de sensibilidad de ambas extremidades inferiores	hasta 20
Pérdida de la función motora de ambas extremidades inferiores	hasta 20
Paraplejia completa con parálisis de la vejiga y del intestino	60

<b>D. Factores especiales</b>	
	Puntos
Máximo adicional para grados significativamente severos de malformaciones de ambas extremidades superiores adicionales	12
Máximo adicional para grados significativamente severos de malformaciones de ambas extremidades inferiores adicionales	10
<p>En el caso de concurrencia de lesiones graves en las extremidades superiores e inferiores:</p> <p>La puntuación de las extremidades superiores de D más la puntuación de las extremidades inferiores de D más la mitad de la suma de las extremidades superiores e inferiores</p> <p>= puntuación total de D</p> <p>En el caso de daños en la cadera «a», el diagnóstico de la extremidad superior (hasta donde se recoge en D) se añade a los daños en la cadera y, en su caso, a otros daños de la extremidad inferior, es decir, <b>no</b> a la mitad de la suma de la extremidad superior y la inferior.</p> <p>En el caso de un daño más leve de la cadera, se excluye un aumento adicional.</p> <p>Las parálisis se clasifican según las malformaciones comparables.</p>	
<p><b>1. Extremidades superiores:</b></p> <p>La puntuación se aplica a ambas extremidades superiores. Si la lesión es diferente, se calcula el valor medio de ambos lados.</p>	
a) Amelia y focomelia en ambas extremidades superiores	12
b) Tipo de eje corto y tipo de eje transitorio con acortamiento del húmero de más de $\frac{3}{4}$ de la longitud normal de ambas extremidades superiores	10

c)	Tipo de eje transitorio con acortamiento del húmero de $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ de la longitud normal de ambas extremidades superiores	9
d)	Tipo de eje largo con acortamiento del húmero inferior a $\frac{1}{2}$ de la longitud normal de ambas extremidades superiores	7
e)	Tipo distal con hipoplasia humeral de longitud aproximadamente normal, pero con displasia de la articulación del hombro y del codo de ambas extremidades superiores	3
f)	Tipo distal como e), pero solo con displasia de la articulación del codo o del hombro de ambas extremidades superiores	2
g)	Tipo de pulgar con impedimento para caminar	1
Todas las malformaciones menores de las extremidades superiores se omiten para D.		
<b>2.</b>	<b><u>Extremidad inferior:</u></b> En caso de asimetría, véase el cálculo de la extremidad superior (D número 1)	
2.1	Imposibilidad de caminar con las propias piernas (de b hasta d solo después de cirugía)	
a)	Amelia y focomelia de ambas extremidades inferiores	10
b)	Tipo de eje corto y eje transitorio bilateral en las extremidades inferiores	10
c)	Tipo de eje largo bilateral en extremidades inferiores, fémur acortado aproximadamente un $\frac{1}{4}$ también: tipo de tibia o luxación de cadera o tipo de tibia y lesiones graves en la cadera (c y d)	7
d)	Tipo de tibia bilateral en ambas extremidades inferiores. El daño de la cadera se suma hasta un máximo de 2 puntos.	2
Las lesiones graves en la cadera se registran en el tipo de eje largo.		
Aplasia parcial de más de $\frac{1}{2}$ hasta ausencia completa.		5
Aplasia parcial de menos de $\frac{1}{2}$		4
Hipoplasia		2

Pie zambo con tibia casi normal	1,5
Tipo de tibia combinado con daños en la cadera «a» más	1
Tipo de tibia combinado con daños en la cadera «b» más	2
2.2 Es posible caminar con las propias piernas, pero el tamaño del cuerpo es reducido.	
a) Acortamiento femoral de menos de $\frac{1}{4}$	1
b) Acortamiento femoral de aproximadamente $\frac{1}{4}$	2
c) Acortamiento femoral de aproximadamente la mitad	2,5
d) Acortamiento femoral desde $\frac{3}{4}$ hasta ausencia total	3
Se debe añadir el diagnóstico de la cadera.	
2.3 Lesiones en la cadera (Solo si se asocian a daños en las extremidades superiores que figuran en el apartado D o combinado con formas proximales de ectromelia de las extremidades inferiores. (No en el caso de daños de cadera de tipo axial o combinado, tibia tipo T, ya que se ha reflejado anteriormente).	
a) Daños en la cadera «a»	1
b) Daños en la cadera «b»	2
c) Daños en la cadera «c» y «d»	3

**2. Lesiones internas**

	Puntos
2.1 Problema cardíaco con insuficiencia (inoperable)	50
2.2 Problema cardíaco con insuficiencia (operable)	30
2.3 Problema cardíaco sin limitación notoria de la amplitud de rendimiento	10
2.4 Hidronefrosis bilateral o Hipoplasia	30
2.5 Aplasia renal unilateral	5
2.6 Riñón pélvico, riñón en herradura	5
2.7 Hidronefrosis unilateral o Hipoplasia	5
2.8 Atresia duodena o estenosis	5
2.9 Hipertrofia pilórica	1
2.10 Aplasia de la vesícula biliar	2
2.11 Atresia anal o estenosis con incontinencia tras cirugía o ileostomía	30
2.12 Estenosis anal o atresia sin insuficiencia tras cirugía	5
2.13 Hernia inguinal unilateral	2
2.14 Hernia inguinal bilateral	3

2.15	Criptorquidia bilateral	10
2.16	Criptorquidia unilateral	2
2.17	Fístula rectovaginal	5
2.18	Daños cerebrales que imposibiliten el aprendizaje	60
2.19	Malformación maxilar severa con alteración funcional o efecto desfigurador	12
2.20	Aplasia del útero y/o de la vagina	15
2.21	Atresia uterina o vaginal	10
2.22	Útero bipartito o vagina septada	5
2.23	Hipospadias o transposición pene-escrotal según el grado de gravedad	5 - 10
2.24	Riñón doble o riñón pélvico doble	2
2.25 a)	Altura reducida más de M - 2 Sigma	2
2.25 b)	Altura reducida más de M - 3 Sigma	10
2.25 c)	Altura reducida más de M - 4 Sigma	20
2.25 d)	Altura reducida, además de una deficiencia de hormonas de crecimiento demostrada	10

**3. Lesiones oculares**

	Puntos
3.1 Ceguera en ambos ojos	60
3.2 Ceguera o discapacidad visual equivalente a la ceguera de 1/50 o menor en un ojo y alto grado de deficiencia visual - $V = 1/20$ o menor - en el otro ojo	50
3.3 Alto grado de deficiencia visual - $V = 1/20$ o menor - bilateral	48
3.4 Ceguera o discapacidad visual equivalente a la ceguera de 1/50 o menor en un ojo y deficiencia visual de 0,3 a 1/15 u otra deficiencia visual de igual gravedad debida a una malformación ocular o a una ambliopía estrábica en el otro ojo	30
3.5 Alto grado de deficiencia visual - $V = 1/20$ o menor - en un ojo y deficiencia visual de 0,3 a 1/15 u otra deficiencia visual de igual gravedad debida a una malformación ocular o a una ambliopía estrábica en el otro ojo	28

<p>3.6 Discapacidad visual de 0,3 a 1/15 u otra deficiencia visual de igual gravedad debida a una malformación ocular o ambliopía estrábica en ambos lados</p>	25
<p>3.7 Ceguera o discapacidad visual equivalente a la ceguera de 1/50 o menor en un ojo visión normal o anomalía refractiva en el otro ojo compensable con gafas</p>	10
<p>3.8 Alto grado de deficiencia visual – <math>V = 1/20</math> o menor – en un ojo visión normal o anomalía refractiva en el otro ojo compensable con gafas</p>	8
<p>3.9 Parálisis abducens unilateral o bilateral</p>	4
<p>3.10 Estrabismo notorio cosmético, ausencia de visión binocular</p>	4
<p>3.11 Cierre parcial del párpado</p>	4

**4. Lesiones en garganta, oídos y nariz**

	Puntos
4.1 Ausencia de los oídos externos o alguna estructura que no forma un pabellón completo por ambos lados	10
4.2 Ausencia de los oídos externos o alguna estructura que no forma un pabellón completo por un lado	5
4.3 Deformación desfigurante del pabellón auricular con un tamaño inferior a 2/3 de lo normal por ambos lados	5
4.4 Deformación desfigurante del pabellón auricular con un tamaño inferior a 2/3 de la norma por un lado	2
4.5 Labio y paladar hendido	20
4.6 Paladar hendido con impedimento del habla	10
4.7 Sordera o pérdida de audición superior a 90 dB o más de 60 dB a 125 - 250 Hz bilateral	60
4.8 Sordera o pérdida de audición superior a 90 dB o más de 60 dB a 125 - 250 Hz bilateralmente y pérdida auditiva moderada (60 - 90) en el otro oído	50
4.9 Sordera o pérdida de audición superior a 90 dB o más de 60 dB a 125 - 250 Hz bilateralmente y pérdida auditiva moderada (30 - 59) en el otro oído	30
4.10 Sordera o pérdida de audición superior a 90 dB o más de 60 dB a 125 - 250 Hz unilateral y pérdida auditiva leve (menor de 30 dB) en el otro oído	20

4.11	Sordera o pérdida de audición superior a 90 dB o más de 60 dB a 125 – 250 Hz por un lado y por el otro lado normal	15
4.12	Pérdida auditiva severa (60 – 90 dB) bilateral	40
4.13	Pérdida auditiva severa (60 – 90 dB) por un lado y pérdida auditiva moderada (30 - 59 dB) por el otro	25
4.14	Pérdida auditiva severa (60 – 90 dB) por un lado y pérdida auditiva leve (menor de 30 dB) por el otro	15
4.15	Pérdida auditiva severa (60 – 90 dB) por un lado y normal por el otro	10
4.16	Pérdida auditiva moderada (30 – 59 dB) bilateral	20
4.17	Pérdida auditiva moderada (30 – 59 dB) en un oído y pérdida auditiva leve (menos de 30 dB) en el otro	10
4.18	Pérdida auditiva moderada (30 – 59 dB) en un oído y el otro normal	5
4.19	Pérdida auditiva leve (menos de 30 dB) bilateral	5
4.20	Lesión facial y parálisis parcial unilateral	5
4.21	Parálisis facial completa, unilateral o bilateral	12
4.22	Parálisis palatina	5
4.23	Estrechamiento del conducto auditivo unilateral	1
	Estrechamiento del conducto auditivo bilateral	2
4.24	Displasia melanocítica o punta nasal (nariz plana) según el grado de gravedad	2 – 4
4.25	Atresia coanal (obstrucción de la cavidad nasal en una fosa nasal)	2
	Atresia coanal en ambas fosas nasales	3

4.26 Ausencia o malformación del órgano del equilibrio unilateral	5
Ausencia o malformación del órgano del equilibrio bilateral	25